



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

07 AGO 2024

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0618

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Manzano de fecha 30.07.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos El Manzano de fecha 29.07.2024
- 3- El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de comida y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS EL MANZANO
R.U.T	65.565.790-8
REPRESENTANTE	MARIA ISABEL VERA HAYDEN
R.U.N	6400828-7
ACTIVIDAD	RIFA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS EL MANZANO, SECTOR EL MANZANO, TREHUACO
FECHA	SABADO 31 DE AGOSTO DEL 2024.
HORARIO	DESDE LAS 15:00 HORAS HASTA LAS 00:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VLP/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes/ Oficina Transparencia/ Contraloría/ Alcalde/ Asesor Jurídico



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

